



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria y urgente el día 15 de Enero de 2020, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ENERO DE 2.020.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Rafael Delgado Rodríguez

Dª Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Javier Montero Rivera.

D. Gabriel Montero Panadero

Dª Isabel Cabezas Regaño.

Dª Rafael Morillo-Velarde Vera

Dª Joaquina Alonso Buiza

Dª. Carmen Gala Pozo

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

Dª. María del Carmen Chávez Caballero

D. Ángel Gómez Pozo

SECRETARIA GENERAL:

Dª María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 12:00 horas del día 15 de Enero de 2.020 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dª Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Dª. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF 0A6F 5257 72D8 134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA Dª JOAQUINA ALONSO BUIZA

La Sra. Concejala electa Dª Joaquina Alonso Buiza toma posesión del cargo mediante el juramento o promesa conforme a la normativa vigente, dándole los Srs. Ediles asistentes la bienvenida.

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CATASTRAL

Expuesto el asunto de referencia, a continuación se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión al Convenio entre la Secretaría de Estado y Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato de Colaboración en materia Catastral.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Catastro de Córdoba y a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

4.- ELECCIÓN JUEZ/A PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Estando vacante el cargo de Juez/a Paz Titular y Sustituto, y vista la convocatoria a la que se refieren los artículos 101.1 de la Ley orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF 0A6F 5257 72D8 134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Visto que se remite al Juzgado Decano de Pya-Pueblonuevo y al B.O.P. el Bando por el que se abre periodo de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto en este Municipio.

Atendido que en el nº 221 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 20 de Noviembre de 2.019 se publicó el Bando por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuviesen interesadas y reunieran las condiciones legales solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular o sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz) por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaria.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2p) y artículo 22.4 de la Ley 771985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se acuerda:

PRIMERO.- Elegir Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a a:

Titular: D. Rafael Ventura Ortiz, con D.N.I. N°29.980.354-S, de profesión Jubilado, con domicilio en C/ Santo nº 19 de Fuente Obejuna, que reúne los requisitos de capacidad y compatibilidad según manifiesta en su escrito de solicitud al cargo.-

Sustituto/a: Dª Marta Teresa Caballero Hernández, con D.N.I. N° 75.708.689-A, de profesión Economista, con domicilio en Calle Ancha nº 22 de Fuente Obejuna, que reúne los requisitos de capacidad y compatibilidad según manifiesta en su escrito de solicitud al cargo.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez Decano de Pya-Pueblonuevo que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

5.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

Realiza la Sra. Alcaldesa una exposición del asunto de referencia, a continuación se da lectura a la porposición que se transcribe

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF 0A6F 5257 72D8 134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA AL PLENO ORDINARIO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF0A6F525772D8134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Las políticas llevadas a cabo por el gobierno del PP y Ciudadanos distan mucho de solucionar este grave problema. Medidas como las tratadas en esta moción, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más a las zonas rurales.

Aunque reconviertan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentado que “a menos impuestos, menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Y todo ello por la desidia e insensibilidad de un gobierno de derechas más preocupado de su propia imagen y en criticar al anterior gobierno para tapar su pésima gestión y su incapacidad en dar solución a los problemas de la ciudadanía. El cambio que ha traído el nuevo gobierno andaluz que preside Juan Manuel Moreno Bonilla ha sido un cambio a peor.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente Obejuna propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF0A6F525772D8134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

PRIMERO El Ayuntamiento de Fuente Obejuna muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

SEGUNDO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

TERCERO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, mantenga el acuerdo con los Registros de la Propiedad para seguir prestando, como venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUARTO Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo Popular para señalar que le llama la atención la defensa que se propone del mundo rural cuando se ha cerrado el colegio San Sebastián y se ha hecho con el PSOE además la gran defensa del mundo rural se ha hecho por el PP cediendo un local para oficina del SAE y se prestara el servicio en Fuente Obejuna, finalmente señala que el Delegado del Gobierno dijo que no se cerraban las oficinas que hay un convenio con los registradores de la Propiedad y se funciona con cita previa. Los vecinos piden que sea más ágil el servicio y la Junta de Andalucía no quiere quitar servicios públicos así se lo ha transmitido el Delegado del Gobierno además le dijo que no desaparecería ninguna oficina liquidadora.

La sra. Alcaldesa comenta que va a mantener una reunión con la Sra. Registradora, la oficina liquidadora pasaría a atenderse mediante un buzón y solo serían dos horas, por tanto, no se presta el mismo servicio, son muchas las oficinas que cierran en Andalucía al dejar de tener competencias los registradores por lo que ello implicaría una reducción de personal, Fuente Obejuna como municipio se ve perjudicado sin duda alguna, por lo que los trabajadores están preocupados. A continuación y tras ratificarse en sus posicionamientos se procede a votación y con el voto en contra de los Srs ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del Grupo Socialista se aprobó al Proposición y por ende los acuerdos en ella contenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF0A6F525772D8134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 13:15 horas la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna .

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF 0A6F 5257 72D8 134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 13:15 horas la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna .

Código seguro de verificación (CSV):

FCAF 0A6F 5257 72D8 134E



FCAF0A6F525772D8134E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020